FECHA DE PUBLICACIÓN-

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL Nº 243-2016-GRP-CRP

Puno, 24 de Junio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en el Distrito de Vilquechico, Provincia de Huancané, el día veinte y tres de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal b) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la salud pública, concordante con el artículo 49 literal a) y l) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de salud para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, además de Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.

Que se tiene en agenda los temas para Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública: a) El mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios del Centro de Salud de Vilquechico-Micro Red Vilque Chico-REDES Huancané, del Distrito de Vilquechico-Huancané-Puno, con Código SNIP N° 293245, con un monto de viabilidad de 6,249,763.00 soles, b) El mejoramiento de los servicios de salud en Postas de Salud de los nueve centros poblados del Distrito de Vilquechico-Huancané-Puno, con un monto de viabilidad de 15,000.00 soles, por tanto luego de un amplio debate y deliberación del Pleno del Consejo Regional de Puno, se denota su importancia para la Provincia de Huancané.







-FECHA DE PUBLICACIÓN-

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública:

- a) El mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios del Centro de Salud de Vilquechico-Micro Red Vilque Chico-REDES Huancané, del Distrito de Vilquechico-Huancané-Puno, con Código SNIP N° 293245, con un monto de viabilidad de 6,249,763.00 soles.
- b) El mejoramiento de los servicios de salud en Postas de Salud de los nueve centros poblados del distrito de Vilquechico-Huancané-Puno, con un monto de viabilidad de 15,000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES CONSEJERO DELEGADO

